



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DON SEBASTIAN IGNACIO RIVERA RETAMAL.

ALGARROBO, 07.04.2014.

DECRETO: N° 1.710 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
6. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
7. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
8. D. A. N° 4.063 de fecha 12.12.2013, Aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 04.12.2013, aprueba Presupuesto año 2014.
9. D. A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014.
10. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, aprueba Presupuesto de Salud año 2014.
11. D.A. N° 728 de fecha 11/02/2014, Ratifica y Establece orden de Subrogancia Municipalidad de Algarrobo.
12. Certificado de Título de Fonoaudiólogo de don Sebastián Ignacio Rivera Retamal.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con Profesionales Fonoaudiólogos para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad.

DECRETO:

- I. Contrátase, a plazo fijo, a don **SEBASTIAN IGNACIO RIVERA RETAMAL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ para que se desempeñe como **Fonoaudiólogo**, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias/emergencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de **20 (veinte) horas cronológicas**, asimilado a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del 09 de abril de 2014 y hasta el 30 de junio del mismo año.**

Cárguese este gasto a las cuentas complementarias 114.05.14 "Rehabilitación Integral 2014" y 114.05.29 "Desarrollo Biopsicosocial 2014" del Departamento de Salud Municipal.

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

ROSA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JGF/RCV/MFA/erm

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal-Salud (2)

